



Asamblea General

Distr. general
16 de septiembre de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

15º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Función y logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 12/25 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo pidió al Secretario General que le informara, en su 12º período de sesiones, sobre la función y los logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–5	3
II. Estado de derecho	6–17	4
III. Libertades fundamentales y sociedad civil.....	18–34	7
IV. Tierra y medios de subsistencia	35–49	10
V. Reforma penitenciaria	50–59	13
VI. Asistencia para la presentación de informes a los órganos de tratados y en el marco del examen periódico universal.....	60–63	16
VII. Educación, formación e información pública	64–65	17
VIII. Apoyo al Relator Especial.....	66	18
IX. Dotación de personal y administración	67–68	18

I. Introducción

1. El presente informe se ha elaborado en cumplimiento de la resolución 12/25, de 2 de octubre de 2009, del Consejo de Derechos Humanos. En él se describen las actividades de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Camboya entre junio de 2009 y junio de 2010.

2. Durante este período, el programa del ACNUDH de cooperación con el Gobierno, la sociedad civil y la comunidad de desarrollo se centró en la protección de los derechos relativos a la tierra y la vivienda, el apoyo a la reforma jurídica y judicial, la reforma del régimen penitenciario, la protección de las libertades fundamentales y el desarrollo de la sociedad civil. Ha seguido trabajando con un espíritu de diálogo constructivo en que los temas de interés se debaten directamente con las autoridades competentes, para señalar a su atención las normas aplicables de derechos humanos, explorar posibles soluciones de manera conjunta y brindarles asistencia en su ejecución. Este planteamiento aprovecha las relaciones de trabajo basadas en la confianza mutua y la búsqueda de soluciones duraderas. En esa línea, el ACNUDH ha estado ejerciendo su mandato de protección dentro de su programa de cooperación técnica. También se ha dirigido al público para plantear ciertas cuestiones que se consideran vitales o bien cuando se han agotado las vías del diálogo o no han resultado eficaces. La cooperación en materia de derechos humanos es una cuestión compleja y delicada. Requiere tacto, diálogo, comprensión mutua, reconocimiento de los problemas y voluntad de abordarlos.

3. La Oficina expresó su satisfacción por la ejemplar cooperación del Gobierno con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. En enero de 2010, prorrogó el memorando de entendimiento del ACNUDH por otros dos años, reconociendo así el valor de la cooperación de la Oficina. Además colaboró estrechamente con el nuevo Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, que viajó al país en tres ocasiones desde junio de 2009 y que presentará su segundo informe ante el Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2010. El Gobierno cooperó plenamente con el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que llevó a cabo su primera misión en el país en diciembre de 2009. Presentó su informe de derechos humanos para el examen periódico universal (1º de diciembre de 2009) del Consejo de Derechos Humanos y aceptó todas las recomendaciones resultantes del proceso. También cabe mencionar el fortalecimiento de la cooperación entre el ACNUDH y el Comité de Derechos Humanos de Camboya en la preparación de los informes que prescriben los tratados, con lo cual el Gobierno presentó a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados casi todos los informes que tenía pendientes.

4. Desde junio de 2009, se adoptaron importantes medidas que repercutirán en los derechos humanos para fortalecer el marco jurídico e institucional del país: la adopción del Código Penal, la Ley de manifestaciones pacíficas, la Ley de expropiación, la Ley de lucha contra la corrupción, una política sobre el derecho a la vivienda y una circular que reglamenta los desalojos, la redacción de una nueva ley penitenciaria y una ley sobre una institución nacional de derechos humanos, además de medidas para crear un mecanismo nacional de prevención de la tortura. La Oficina celebra estas iniciativas, que, en el curso de su desarrollo, ha intentado acercar a las normas de derechos humanos. También celebra que, en noviembre de 2009, finalizara el primer juicio realizado por las Salas Extraordinarias de los Tribunales de Camboya.

5. Durante el mismo período, sin embargo, de sus tierras muchas comunidades pobres rurales y urbanas, como las minorías en las provincias del noreste, siguieron siendo desalojadas de sus tierras, con escasas posibilidades de interponer un recurso. Además, el espacio político para el debate crítico se deterioró aún más debido a las amenazas o al uso

abusivo de demandas por difamación, difusión de información falsa e incitación a la violencia. La reforma del sistema penitenciario sufrió una enorme presión, y el poder judicial se enfrentó a serios desafíos al funcionamiento eficaz de la justicia.

II. Estado de derecho

6. En Camboya, como consecuencia de la pobreza y falta de poder, pocas personas tienen acceso a la justicia en los casos de violación de sus derechos y, con demasiada frecuencia, cuando alguien se dirige a los tribunales, rara vez se hace justicia. El programa de la Oficina sobre estado de derecho tiene como objetivo ayudar al Gobierno en el fortalecimiento de un marco institucional dentro del cual la población obtenga recursos efectivos, a través de la promoción de las normas de derechos humanos, el fortalecimiento de las instituciones encargadas de proteger los derechos humanos, y su funcionamiento eficaz.

7. La Oficina apoyó el compromiso del Gobierno con los tratados internacionales de derechos humanos, tanto a través de nuevas ratificaciones como del cumplimiento de las obligaciones existentes. En agosto de 2009, se promulgó una ley para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El ACNUDH ha alentado al Ministerio de Asuntos Sociales a estudiar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, a la luz de la aprobación de la Ley de los derechos de las personas con discapacidad en 2009. Está elaborándose un plan de acción para la aplicación de la ley y se espera que la ratificación forme parte de él.

8. La Oficina celebró la adopción del nuevo Código Penal¹, en sustitución de las disposiciones penales promulgadas por la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC) en 1992. La redacción del Código contó con el importante apoyo del Gobierno de Francia, y representa una mejora considerable en el marco jurídico para la administración de la justicia penal. La Oficina analizó las principales disposiciones con el fin de contribuir a un debate bien fundado sobre el borrador en el Parlamento. El análisis se centró en la medida en que las disposiciones se ajustaban a las normas internacionales aplicables en Camboya en lo que respecta a la imposición de penas, sobre todo medidas no privativas de la libertad, detención, tortura y explotación infantil, así como su potencial de restringir la libertad de expresión. El Parlamento perdió la oportunidad de mejorar el Código y fortalecer la adhesión de Camboya a otras normas internacionales de tratados de derechos humanos, por ejemplo mediante la inclusión de una definición de tortura en la disposición al respecto en consonancia con la recomendación de 2003 del Comité contra la Tortura², o garantizando una mejor protección de los niños contra la explotación sexual con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. A pesar de que el ACNUDH compartió estas inquietudes con el Gobierno y con todos los parlamentarios, no se introdujeron enmiendas.

9. El estricto control del proceso de adopción de leyes en el Parlamento, en el que no se aceptan enmiendas en ninguna fase, pone de relieve la poca efectividad de la institución para cuestionar la legislación elaborada por el Ejecutivo. Si bien la Asamblea Nacional dio el primer paso en la afirmación de su independencia cuando devolvió el proyecto de ley de manifestaciones pacíficas al Consejo de Ministros a principios de 2008, leyes importantes, como el Código Penal, la Ley de lucha contra la corrupción y la Ley de expropiación, se aprobaron casi sin debates, sin enmiendas y prácticamente sin consultas. El Gobierno

¹ Parte del Código entró en vigor en diciembre de 2009; el resto entró en vigor en diciembre de 2010.

² CAT/C/CR/30/2, párr. 7.

respondió que en Camboya la elaboración de algunos proyectos de ley demora muchos años y van y vienen entre el órgano ejecutivo y el legislativo para ser modificados. El Gobierno considera que en Camboya ninguna ley ha sido elaborada o aprobada sin debate o bien en el proceso de elaboración o en el de aprobación.

10. El proceso de creación de una institución nacional de derechos humanos ha avanzado lentamente desde sus inicios hace más de una década. El grupo de organizaciones no gubernamentales (ONG) encargado de la elaboración del proyecto de ley y el Comité de Derechos Humanos de Camboya avanzan hacia un consenso con respecto a un texto para fortalecer el requisito básico de la independencia de la futura institución. El proceso está en curso. Las dificultades en la creación de organismos independientes eficaces en Camboya se ilustran en los tímidos esfuerzos del Gobierno por establecer un mecanismo nacional de prevención que sea independiente, según lo estipulado en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, del que es parte. En agosto de 2009, se estableció un organismo por subdecreto, que no está a la altura de los requisitos básicos del Protocolo Facultativo. Se trata de un comité interministerial compuesto por funcionarios de alto nivel, presidido por el Ministro del Interior. No hay miembros independientes ni participantes de la sociedad civil. El Subcomité para la Prevención de la Tortura confirmó la opinión del ACNUDH en el sentido de que este órgano no podía considerarse un mecanismo nacional convincente de prevención. El Ministerio del Interior ha reconocido este hecho y declaró su intención de elaborar una ley para establecer oficialmente un nuevo mecanismo nacional de prevención con una secretaría de apoyo. El ACNUDH ha ofrecido su apoyo, que el Ministerio ha aceptado, para ayudar a redactar la ley, capacitar a la secretaría y coordinar con otros actores.

11. La Oficina prestó apoyo al Subcomité para la Prevención de la Tortura durante su misión en Camboya en diciembre de 2009. El ACNUDH colaboró con el comité interministerial para preparar la visita. La delegación estuvo diez días visitando cárceles, comisarías, centros para toxicómanos y de rehabilitación, y reuniéndose con funcionarios clave del Gobierno. El Gobierno concedió al Subcomité acceso sin restricciones a los centros de detención e hizo gala de una franqueza ejemplar al examinar sus conclusiones. El ACNUDH fue invitado a participar en las conversaciones finales de la misión con el Gobierno. De esta visita pueden extraerse enseñanzas en cuanto a la importancia de abrir las actividades gubernamentales al escrutinio de organismos profesionales independientes. En los últimos dos años, el ACNUDH, mediante su programa de prisiones, ha promovido el empleo de la metodología del Subcomité de Lucha contra la Tortura, que incluye el acceso sin restricciones a los lugares de detención y a los detenidos, además de entrevistas confidenciales y presentación de informes. Lo aprendido puede estimular la reforma de las instituciones independientes existentes o propuestas, como la judicatura y el mecanismo nacional de prevención.

12. A pesar del compromiso renovado de Camboya de prevenir la tortura, los procesos por actos de tortura siguen siendo la excepción. El ACNUDH investigó denuncias de tortura y malos tratos y planteó los casos ante las autoridades competentes, pero todavía no ha habido acciones judiciales. En el nuevo Código Penal se establece una acción más eficaz contra los perpetradores.

13. Se ha establecido una colaboración permanente entre la Oficina y el Tribunal de Apelación y la Oficina del Fiscal General. El Tribunal de Apelación entiende de apelaciones de causas penales y civiles de los 22 tribunales provinciales y municipales. Hay miles de apelaciones pendientes que, con la capacidad actual del tribunal, se tardará años en liquidar. El ACNUDH ha alentado a los donantes a sufragar la construcción de oficinas y salas de audiencias con el fin de aumentar su capacidad y solucionar ese gran atraso. Contar con esta infraestructura podría tener un apreciable efecto positivo al reducir los casos de violaciones de derechos humanos relacionadas con detenciones excesivamente prolongadas

en espera del resultado de una apelación, facilitar la obtención de una revisión judicial rápida y reducir el hacinamiento en las cárceles. En marzo de 2010, la Oficina brindó su apoyo a una pequeña conferencia de donantes en la que el Presidente del Tribunal de Apelación y el Fiscal General dieron a conocer sus planes de mejora del funcionamiento del Tribunal, que se sitúa en la cúspide de la estructura judicial. Dos donantes expresaron su interés en apoyar el proyecto.

14. La detención arbitraria sigue siendo un problema grave. La Oficina siguió atentamente la cuestión de la detención ilegal y arbitraria de personas retiradas de las calles de Phnom Penh en el contexto de las medidas del Gobierno para hacer frente al problema de los sin techo. Antes de 2008, las detenciones arbitrarias dieron lugar a violaciones de los derechos humanos, como condiciones inhumanas de detención, malos tratos que, a veces, provocaron muertes, y violencia sexual. La Oficina ha manifestado en repetidas ocasiones a las autoridades que la detención es una respuesta inadecuada a las privaciones sociales. Realiza además un seguimiento regular del tema y ha colaborado con el Ministerio de Asuntos Sociales comunicándole sus inquietudes y alentándolo a adoptar medidas correctivas. El Ministerio dispuso que su personal dejase de participar en redadas policiales de pobres en las calles, volvió a establecer el principio del carácter voluntario del ingreso en sus centros y mejoró sus servicios de rehabilitación, pero no ha adoptado ninguna medida seria para investigar y sancionar los casos de malos tratos graves señalados a su atención. A principios de 2010, la Oficina propuso al Ministerio y al municipio de Phnom Penh organizar una reunión del Gobierno y otras partes interesadas para buscar soluciones a largo plazo, pero no recibió respuesta.

15. Una excepción notable de la impunidad sistemática ha sido el juicio de Kang Guek Eav, alias "Duch", en las Salas Extraordinarias de los tribunales de Camboya. La Oficina ha seguido cuidadosamente las actuaciones de estas Salas y en la actualidad impulsa un proyecto destinado a promover el uso de las buenas prácticas observadas en ellas en todo el sistema judicial de Camboya (aunque las Salas forman parte del sistema de tribunales de Camboya, la participación internacional obliga que se apliquen normas internacionales sobre garantías procesales).

16. Las actuaciones de las Salas Extraordinarias se llevan a cabo en el contexto de un sistema jurídico que sigue enfrentándose a grandes retos a pesar de la amplia estrategia de reforma jurídica y judicial. Una supervisión imparcial puede desempeñar un papel importante en la mejora de la calidad de los servicios judiciales. La introducción del nuevo Código de Procedimiento Penal en 2007 brindó una oportunidad para elevar el nivel del sistema judicial a medida que jueces, abogados y empleados se familiarizaban con el nuevo Código. En 2009 la Oficina empezó a apoyar un proyecto de observación del funcionamiento de los tribunales establecido por el Centro de Justicia y Reconciliación, una ONG camboyana, en cinco tribunales. El objetivo es recopilar datos básicos sobre el grado en que los tribunales cumplen las normas jurídicas internacionales y las disposiciones del Código de Procedimiento Penal, y colaborar de manera constructiva con las autoridades judiciales y el Gobierno para fomentar las buenas prácticas, identificar problemas y buscar soluciones. La colaboración entre las autoridades y los observadores de la sociedad civil puede contribuir a mejorar el cumplimiento de las normas internacionales. En última instancia, los datos de esta labor podrían servir para un examen de la aplicación del Código de Procedimiento Penal por parte de jueces y abogados.

17. En agosto de 2009, la Oficina y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) emitieron un comunicado de prensa conjunto en el que celebraban la decisión del Tribunal de Apelación de volver a investigar el asesinato del sindicalista Chea Vichea acaecido en 2004, tras la sentencia del Tribunal Supremo de diciembre de 2008. En el comunicado se recomendaba una investigación transparente para determinar la identidad de los responsables. Antes de la audiencia la Oficina envió al Tribunal de Apelación copias del

informe *amicus curiae* de la Alta Comisionada sobre el caso, que se había presentado originalmente al Tribunal Supremo en junio de 2008.

III. Libertades fundamentales y sociedad civil

18. El programa sobre libertades fundamentales y sociedad civil tiene por objeto fortalecer la capacidad de las personas y las organizaciones de la sociedad civil para ejercer sus libertades fundamentales de expresión, asociación y reunión. El programa trabaja con el Gobierno, la sociedad civil y entidades dedicadas al desarrollo en la elaboración (y luego en la supervisión de la aplicación) de leyes y políticas que posibiliten a grupos y personas organizarse y participar pacíficamente en los asuntos públicos de manera libre e informada.

19. La Oficina siguió observando una reducción del espacio para el ejercicio pacífico de las libertades fundamentales. Los partidos de la oposición, activistas y líderes sociales, organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación nacionales —además de los organismos de las Naciones Unidas y los donantes— se han enfrentado a más presión y más amenazas después de manifestar públicamente su preocupación por cuestiones de interés público. Una docena de demandas por difamación y difusión de información falsa presentadas durante el verano de 2009 contra periodistas y miembros de la oposición se tradujeron en condenas con penas de prisión para tres personas. Esto refleja una creciente intolerancia por parte del Gobierno hacia las críticas públicas de sus políticas y prácticas, y las reivindicaciones públicas de transparencia y rendición de cuentas. Los agentes de la sociedad civil, en particular los encargados de proteger los derechos de las comunidades pobres urbanas o rurales desposeídas de sus tierras, están siendo acusados de incitación a la violencia, de oponerse a las autoridades o de actuar como partidos políticos. Algunos de sus miembros han sido intimidados, amenazados o demandados. La retórica oficial ha seguido asociando las voces críticas a la oposición política, y ha dado a entender que los grupos de la sociedad civil están actuando fuera de su legítimo papel, lo que haría necesaria una regulación más estricta. En este contexto, la sociedad civil, las Naciones Unidas y los donantes han recibido con preocupación el plan para adoptar una ley sobre las ONG y las asociaciones durante esta legislatura.

20. El ACNUDH observó el ejercicio del derecho a la libertad de expresión. Trabajó con periodistas y asociaciones de periodistas, organismos de las Naciones Unidas, ONG y donantes para buscar formas de mejorar la ética profesional de los periodistas y la protección de su profesión. Desde 1994, nadie ha sido llevado ante la justicia por asesinatos de periodistas. Del mismo modo, la investigación del último asesinato, en que las víctimas fueron el director de un periódico de la oposición y su hijo, el 11 de julio de 2008, no ha arrojado resultados concluyentes. Una serie de personas afiliadas a partidos de la oposición o que simplemente habían criticado la actuación del Gobierno fueron declaradas culpables de difamación o de difundir información falsa. Algunas de las cuestiones planteadas por estas personas eran los posibles efectos adversos de un nuevo sistema de iluminación en Angkor Wat (en el caso de Moeun Sonn), denuncias de corrupción de altos funcionarios (en el caso de Hang Chakra) o la validez de los diplomas otorgados a oficiales del ejército (en el caso de Ho Vann). La Oficina siguió prácticamente todos los juicios de difamación e información fraudulenta de gran repercusión y prestó asesoramiento jurídico y de interpretación de las normas internacionales de derechos humanos aplicables a los abogados que representaban a los acusados, a los propios acusados y a los jueces y fiscales cuyas decisiones se consideraban incompatibles con estas normas.

21. La Oficina distribuyó una nota informativa sobre la libertad de expresión, la difamación y la difusión de información falsa que intentaba aclarar los límites de las restricciones a la libertad de expresión que admiten las normas internacionales de derechos humanos. En la nota se advertía que el uso y abuso de las demandas por difamación y

difusión de información falsa podrían debilitar peligrosamente las libertades constitucionales de opinión y de expresión y el desarrollo democrático del país. La nota se presentó al Tribunal Municipal de Phnom Penh en agosto de 2009, con una propuesta de reunirse con los jueces y fiscales para aclarar la cuestión, sin ningún resultado.

22. La Oficina apoyó la iniciativa del Centro camboyano de medios de comunicación independientes de elaborar un código de ética para periodistas. Además organizó con la UNESCO una conferencia en ocasión del Día Mundial de la Libertad de Prensa el 4 de mayo de 2010, en la que participaron unos 250 periodistas, para tratar el tema de la libertad de información y el acceso a la información. Los periodistas redactaron una declaración pública en la que pedían la adopción de una ley de acceso a la información, que fue presentada ante el Gobierno. La Oficina alentó al Gobierno a adoptar la ley, que con la Ley de lucha contra la corrupción, podría tener un efecto positivo en la libertad de prensa.

23. La Oficina examinó las disposiciones del nuevo Código Penal relativas a la libertad de expresión en lo que respecta a su conformidad con las normas de derechos humanos. Se presentaron observaciones ante el Parlamento antes del debate sobre la ley, y la Oficina propuso organizar sesiones informativas para presentar su análisis y alentar a los legisladores para mejorar el borrador. La Asamblea Nacional no aceptó la oferta, pero el Senado sí. La Oficina dio a conocer su análisis a la sociedad civil, las Naciones Unidas y los donantes, así como a los parlamentarios interesados a título individual, para informar y alentar el debate. El Código Penal fue adoptado sin enmiendas. Las sugerencias de los parlamentarios de la oposición fueron rechazadas y la Asamblea Nacional no aceptó las propuestas de consulta con la sociedad civil.

24. Una disposición positiva del Código Penal es la que dice expresamente que los medios de comunicación están sujetos a la Ley de prensa, una combinación de elementos de derecho civil y penal que protege de manera expresa las opiniones manifestadas por los periodistas. Una vez en vigor, el Código Penal puede dar lugar a esfuerzos más concertados por parte del poder judicial para aplicar la Ley de prensa a los medios de comunicación. Otro aspecto positivo es que parece que ya no existe el delito de difusión de información falsa.

25. El nuevo Código Penal podría restringir aún más la libertad de expresión que la Ley de la APRONUC, especialmente en un contexto en que los tribunales son vulnerables a la presión. En la Ley de la APRONUC, la libertad de expresión se regía principalmente por las disposiciones relativas a la difamación, la difusión de información falsa y la incitación. El nuevo Código, sin embargo, incluye delitos adicionales que podrían utilizarse para limitar la libertad de expresión, como "tergiversación de la información", "insulto público", "denuncia calumniosa", "injurias y desacato a los funcionarios públicos", "publicar comentarios para ejercer presión sobre el poder judicial" y "desacreditar la decisión del tribunal". Estas disposiciones, que incluyen multas de hasta 10 millones de riel y penas de prisión de hasta tres años, podrían limitar gravemente la libertad de expresión. Además, muchas disposiciones podrían ser objeto de interpretaciones arbitrarias. Por ejemplo, la Oficina recomendó que los conceptos de "mala fe" y "ejercer presión sobre el tribunal" se definieran con precisión. Esto facilitaría la tarea de los jueces y aclararía el significado de la ley. La Oficina está estudiando la manera en que puede ayudar a la judicatura a interpretar el Código Penal en consonancia con las obligaciones de Camboya de aplicar las normas internacionales de derechos humanos.

26. La Oficina colaboró con el Ministerio del Interior y otros actores para ayudar a fomentar un entorno en el que los ciudadanos puedan reunirse y discutir y expresar sus puntos de vista pacíficamente. En los últimos años, se prohibieron o restringieron las manifestaciones pacíficas, hasta el punto de que son poco comunes. La observación de varias manifestaciones puso de manifiesto las restricciones excesivas impuestas por las autoridades locales a la sociedad civil para la obtención del permiso para manifestarse. Así

sucedía en el caso de manifestaciones por cuestiones que se consideraban delicadas, como la corrupción o los conflictos de tierras. Las restricciones se justificaban, por lo general, por motivos de seguridad no especificados. Sin embargo, las manifestaciones autorizadas tuvieron lugar sin problemas, con mínima o ninguna intervención de las autoridades. Buenos ejemplos de ello fueron la marcha del Día de los Derechos Humanos y la del Día del Trabajo, donde la cooperación entre las autoridades municipales, la policía y los organizadores fue ejemplar.

27. En diciembre de 2009, se aprobó una nueva Ley de manifestaciones pacíficas. Una mejora clave es que la ley establece un régimen de notificación en lugar de la autorización para celebrar manifestaciones. La ley también contiene disposiciones sujetas a interpretación que podrían restringir indebidamente la posibilidad de manifestarse en forma pacífica. La Oficina, antes de la adopción de la ley, compartió su análisis con el Ministerio del Interior y los comités pertinentes de la Asamblea Nacional, así como con parlamentarios de la oposición. Un motivo de especial preocupación es el efecto de la ley sobre las manifestaciones espontáneas, a las que no tiene en cuenta y que se producen cada vez con mayor frecuencia.

28. La Oficina trabajó con el Ministerio del Interior y el East West Management Institute (EWMI) para elaborar una guía de aplicación de la nueva ley, en consulta con los representantes de la sociedad civil. El proyecto se puso en marcha con un seminario nacional organizado conjuntamente en marzo de 2010, en el que unos 170 participantes, como donantes y representantes del Gobierno y de la sociedad civil, hablaron sobre la ley y los puntos que necesitaban aclaración. El objetivo de la guía es facilitar orientación práctica a las autoridades, los miembros de la sociedad civil y los usuarios finales en cuanto a la aplicación de la ley de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. Una vez que la guía esté finalizada, la Oficina y el EWMI brindarán su apoyo a talleres regionales de capacitación sobre la ley y la guía para facilitar su comprensión, interpretación y aplicación.

29. Como parte de su objetivo de promover una mayor cooperación entre el Gobierno y la sociedad civil, la Oficina ha fomentado activamente la participación de actores de la sociedad civil en actividades y foros en que están involucradas las instituciones gubernamentales y los asociados para el desarrollo, a fin de ayudar a generar entendimiento mutuo, relaciones de trabajo y confianza, además de disipar la desconfianza mutua y calmar las tensiones.

30. La Oficina señaló a la atención de las autoridades gubernamentales varios casos en los que se denunciaba, investigaba o acusaba a defensores de los derechos humanos por incitación y difamación. Un caso emblemático fue el de Pen Bunna, coordinador provincial de la Asociación para los Derechos Humanos y el Desarrollo de Camboya en Rattanakiri, y el reportero de Radio Free Asia Ratha Visal, que están siendo investigados por el tribunal provincial por "incitación" de delitos penales sin especificar, incitación de aldeanos a la violencia y ocupación ilegal de tierras. La Oficina intentó hablar sobre el caso con las autoridades provinciales y el tribunal para estudiar posibles soluciones, con pocos resultados. En septiembre de 2009 publicó una declaración en la que pedía que se pusiera fin a la intimidación y al hostigamiento de los defensores de los derechos humanos en la provincia de Rattanakiri. Ese mismo mes, la Oficina propuso al Comité de Derechos Humanos de Camboya una visita conjunta a Rattanakiri para evaluar la situación de los defensores de los derechos humanos y buscar posibles soluciones juntos. La Oficina no ha recibido respuesta. El Sr. Bonna sigue siendo investigado.

31. A finales de 2008, el Gobierno anunció su decisión de adoptar una ley sobre las ONG. Como parte de sus esfuerzos de apoyo al desarrollo de la sociedad civil y fomento de un ambiente de cooperación entre ésta y el Gobierno, la Oficina analizó el marco jurídico y el contexto de esta iniciativa. Sin dejar de respetar la prerrogativa del Gobierno a decidir su

programa legislativo, la Oficina preguntó si la ley era jurídicamente necesaria, ya que la legislación existente y la prevista, junto con la autorregulación, parecían cubrir suficientemente el estatuto y las actividades de las ONG. También advirtió de que la iniciativa podría ser prematura, habida cuenta de la difícil relación entre las ONG y el Gobierno. El Gobierno respondió que consideraba que, en Camboya, ciertas organizaciones habían estado funcionando anárquicamente con la etiqueta de "sociedad civil". La Oficina se ofreció a facilitar el diálogo entre el Gobierno y la sociedad civil antes de la elaboración de la ley. En junio de 2010, el Ministerio del Interior ultimó un primer borrador, y estudiaba la convocación de una consulta nacional para recabar las opiniones de los interesados. La Oficina propuso que se revisara el proyecto, y el Ministerio aceptó.

32. En este contexto, en enero de 2010 el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, Surya Subedi, propuso al Primer Ministro que, con las ONG, explorasen las vías para mejorar el diálogo entre el Gobierno y las ONG. El Primer Ministro aceptó, señalando que la cooperación de las ONG de desarrollo era positiva, pero que otras ONG, tales como los grupos de defensa de los derechos humanos, deberían atenerse a sus funciones y no actuar como partidos políticos o representantes suyos. La Oficina ha facilitado el debate entre los grupos de la sociedad civil para elaborar propuestas concretas.

33. La Oficina mencionó varios casos de deportación que habían debilitado el marco de protección de refugiados que se había establecido gradualmente en la última década, después de la adhesión de Camboya a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.

34. En octubre de 2009, con el Comité de Acción Camboyano en pro de los Derechos Humanos, la Oficina organizó un curso de capacitación de una semana para 35 trabajadores de ONG dedicadas a los derechos humanos sobre la metodología de la documentación de violaciones de derechos humanos y la utilización de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas para ayudarlos a trabajar mejor con ellos. Se está preparando un curso de seguimiento que se centra en otros métodos de vigilancia del respeto de los derechos humanos, esfera que los participantes identificaron como prioritaria.

IV. Tierra y medios de subsistencia

35. El programa sobre la tierra y los medios de subsistencia tiene por objeto contribuir a la protección de los derechos de las comunidades urbanas y rurales más pobres, que están siendo desposeídas de sus tierras o sus viviendas como consecuencia de las controversias sobre tierras, el acaparamiento de tierras por personas o grupos poderosos o la concesión, con escaso control, de tierras con fines económicos y el rápido desarrollo urbano de alto nivel.

36. La Oficina ha estado colaborando con las comunidades afectadas, el Gobierno, organizaciones de la sociedad civil, organismos de las Naciones Unidas y agentes de desarrollo multilaterales y bilaterales, así como con empresas privadas, para reforzar el marco jurídico que protege la propiedad de la tierra y los derechos de vivienda y conseguir que se aplique con mayor justicia. La Oficina recomendó que se impusiera una moratoria sobre los desahucios hasta que dicho marco estuviera establecido. Los desahucios en las zonas rurales y urbanas socavan los esfuerzos del Gobierno por reducir la pobreza y reforzar el estado de derecho y la gobernanza. Si la Constitución, la legislación sobre las tierras y las normas de derechos humanos se aplicaran con eficacia, se evitarían muchos conflictos de tierras y desahucios, y otros se resolverían de manera justa.

37. Aunque no hay cifras fiables, los conflictos de tierras y los desahucios afectan a un gran número de personas. Los pobres de las zonas urbanas, los pequeños agricultores y las

comunidades indígenas son las principales víctimas. Si bien el sistema de administración de la tierra ha permitido otorgar hasta la fecha más de un millón de títulos de propiedad, en su mayoría a pequeños agricultores, no ha garantizado la seguridad de la tenencia de la tierra a otras poblaciones con necesidades urgentes, en particular las comunidades pobres urbanas y rurales, incluidas las indígenas. En el sector urbano, el ACNUDH ha seguido promoviendo un proceso en el que los desahucios y los reasentamientos, si se consideran necesarios en el interés público, se realicen respetando los derechos de las comunidades afectadas y las salvaguardias procedimentales. En julio de 2009, los residentes del "Grupo 78" fueron desalojados de sus tierras en el centro de Phnom Penh. Muchos tenían documentación oficial que avalaba su legítimo derecho a la propiedad de la tierra. Sus intentos por obtener títulos de propiedad no fueron atendidos, como tampoco lo fueron sus esfuerzos por obtener una indemnización. La Oficina trabajó con el Ayuntamiento los meses anteriores al desahucio y, en particular, apoyó la celebración de negociaciones pacíficas con las familias hasta el mismo día del desahucio, evitando así la violencia. Sin embargo, los residentes fueron obligados a abandonar sus hogares, aunque con indemnizaciones financieras, antes de que las autoridades pertinentes se pronunciaran sobre sus derechos de propiedad de la tierra, en contravención de la ley y las garantías procesales.

38. La Oficina, junto con el equipo de las Naciones Unidas en el país, y especialmente con ONUSIDA, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa Mundial de Alimentos, así como con organizaciones humanitarias y de la sociedad civil, trabajó con el Ayuntamiento de Phnom Penh y las autoridades nacionales a fin de promover mejores condiciones de reasentamiento para 42 familias cuyos miembros vivían con el VIH, que habían sido desahuciadas y reasentadas fuera de la capital a mediados de 2009. El caso provocó la indignación del público, que cuestionó el trato dispensado por Camboya a las personas que vivían con el VIH. El equipo de las Naciones Unidas en el país y las organizaciones de la sociedad civil concertaron un acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento para compartir los costes del reasentamiento, lo que permitió mejorar considerablemente las condiciones de vida y de vivienda de las familias.

39. En julio de 2009, en vísperas del desahucio del "Grupo 78", los principales asociados para el desarrollo (entre los que figuraban las Naciones Unidas) recomendaron al Gobierno, en una declaración conjunta, que detuviera los desahucios forzados hasta que se establecieran un mecanismo justo y transparente para resolver los conflictos de tierras y una política amplia de reasentamiento. Estas recomendaciones se sumaron a las que ya habían formulado la sociedad civil, los asociados para el desarrollo, el ACNUDH y varios órganos de las Naciones Unidas (el Consejo de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya y la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada). Durante el mismo mes, el Gobierno anunció su intención de adoptar una circular para regular los asentamientos ilegales y elaborar una ley de expropiación y una política de vivienda. La Oficina celebró estas iniciativas y siguió tratando de promover el apoyo necesario para llevarlas a cabo. El Gobierno ha señalado que estas iniciativas forman parte de un nuevo marco jurídico para regular las cuestiones relativas a la tierra y ha anunciado la creación de mecanismos para resolver los conflictos vinculados a la tierra (como el Consejo Interministerial de Política de Tierras y las comisiones catastrales).

40. La Ley de expropiación se adoptó en febrero de 2010, sin que se hubieran celebrado suficientes consultas. La ley ofrece una protección importante a los propietarios y a quienes están en posesión de la tierra conforme a las disposiciones de la Ley de tierras al limitar los motivos de expropiación a la construcción de infraestructura pública que responda a la definición de interés público. El Senado invitó a la Oficina a que le informara acerca de las implicaciones que tendría para los derechos humanos el proyecto de ley y de las mejores prácticas en otros lugares. Si bien se valoró positivamente la reunión, no se enmendó la ley.

41. La Oficina, junto con la sociedad civil, apoyó y contribuyó activamente a la elaboración de la "circular sobre los asentamientos temporales", de carácter nacional. Asesoró a los asociados para el desarrollo que trabajaban en el sector de la tierra acerca de la circular y cooperó estrechamente con ellos para presentar observaciones conjuntas. La circular, que fue aprobada en mayo de 2010, ofrece algunas soluciones para ayudar a los colonos ilegales y asegurar que su reasentamiento cumpla unas normas mínimas, pero sigue sin dejar claro cómo se determina la legalidad o ilegalidad de los asentamientos urbanos sujetos a ella. El proyecto de política de vivienda fue publicado a principios de 2010. La Oficina acogió con satisfacción su visión de que todos los ciudadanos tienen derecho a una vivienda adecuada y su recomendación de imponer una moratoria temporal sobre el desahucio de los habitantes en asentamientos ilegales (una recomendación que ya habían formulado las Naciones Unidas y otros expertos antes mencionados). La Oficina presentó observaciones para mejorar la política.

42. Además, la Oficina continuó abogando por la adopción de una política de reasentamiento para mejorar las prácticas actuales y proporcionar soluciones integrales. Esta recomendación se basa, en parte, en un estudio de campo realizado por la Oficina durante los últimos seis meses para evaluar el coste humano de los desahucios en algunos lugares de reasentamiento. El ACNUDH observó que, salvo algunas excepciones, las condiciones de vida de las familias reasentadas, especialmente en relación con la seguridad alimentaria, la vivienda, los medios de subsistencia, la salud y la educación, eran peores que antes del desahucio. Se espera que el estudio contribuya a despertar mayor conciencia del problema y a estimular el debate sobre las posibles políticas al respecto.

43. Como parte de su labor más amplia encaminada a persuadir al Gobierno de que integre las normas básicas de derechos humanos en las políticas y prácticas de vivienda y reasentamiento, la Oficina, junto con ONG, organizó una sesión informativa pública, a cargo del ex Relator Especial sobre una vivienda adecuada, acerca de las Directrices de las Naciones Unidas sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo y facilitó la presentación de estas directrices a los representantes de los Ministerios de Ordenación del Territorio y del Interior.

44. En las zonas rurales, el ACNUDH ha seguido supervisando las concesiones de tierras con fines económicos y sus efectos en los derechos de las comunidades indígenas y los pequeños agricultores. Por lo general, no se respetan debidamente las garantías de procedimiento previas a la concesión, en especial los requisitos de consultar a las comunidades afectadas y realizar evaluaciones del impacto medioambiental y social. En mayo de 2009, según la información publicada por el Ministerio de Agricultura, se habían concedido 956.690 ha de tierra con fines económicos a 85³ empresas. Las observaciones de la Oficina y de las ONG indican que podrían haberse concedido 1.300.000 ha a 159 empresas.

45. En este contexto, se solicitó la asistencia de la Oficina en 31 litigios sobre tierras entre los pobladores afectados y las empresas, de los cuales 13 involucraban concesiones con fines económicos (5 de ellas en tierras indígenas), y los otros 18, transacciones inmobiliarias (2 en tierras indígenas). El ACNUDH prestó asistencia y asesoramiento jurídico a las autoridades provinciales y locales, las comunidades afectadas y las ONG que las apoyaban, con el fin de proteger el acceso de las comunidades a la tierra y los recursos. La Oficina también actuó como mediadora o facilitó las discusiones o negociaciones entre las partes interesadas que lo solicitaran para resolver las controversias.

46. Además, la Oficina colaboró con algunas empresas para alentarlas a aplicar las normas de derechos humanos más allá del simple acatamiento de las leyes nacionales. Por

³ Véase <http://www.elc.maff.gov.kh/index.html>.

ejemplo, prestó asesoramiento jurídico a una empresa multinacional del sector del caucho. Alentada en parte por este asesoramiento, la empresa realizó una amplia evaluación de su impacto medioambiental y social, incluido un análisis sobre cómo la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas se aplicaba a su plantación de caucho. La Oficina colaboró en esta evaluación. Desde entonces, la empresa ha estado tomando medidas para mitigar los efectos de su plantación en los medios de vida de las personas y en la tierra. Otras empresas han acordado negociar soluciones con los campesinos afectados, o excluir de sus concesiones las tierras utilizadas por los campesinos.

47. A nivel de políticas, la Oficina siguió insistiendo en la necesidad de reforzar la protección de las tierras indígenas. En este sentido, participó en las conversaciones entre el Gobierno y los asociados para el desarrollo sobre los indicadores para una vigilancia conjunta. Desde la aprobación del subdecreto sobre el registro de tierras indígenas en abril de 2009, el Gobierno ha dado pasos importantes para registrar legalmente a las comunidades y facilitar la posterior inscripción de sus tierras. Sin embargo, el ritmo de este registro de tierras es muy lento. Es por esta razón que la Oficina recomienda que se adopten medidas temporales para proteger a esas comunidades hasta que puedan recibir títulos de manera efectiva.

48. El ACNUDH también siguió de cerca el trabajo de las ONG y las comunidades involucradas en disputas de tierras y trató de defender sus derechos y buscar soluciones a través de la administración catastral y los tribunales. En prácticamente todos los casos, estas instituciones no hicieron respetar los derechos de las comunidades ni impartieron justicia. En cambio, se formularon cargos penales contra campesinos y defensores de los derechos humanos. Por ejemplo, en las 31 controversias mencionadas, 45 personas fueron detenidas y encarceladas. La Oficina aconsejó a las autoridades competentes en varios casos sobre las debidas garantías procesales, lo que resultó en la liberación de varios de los agricultores. También ayudó a las comunidades a documentar sus disputas sobre tierras, lo que resultó en la presentación de una tercera ronda de denuncias a las autoridades nacionales por parte de comunidades de todo el país en agosto de 2009. Estos esfuerzos colectivos de 2008 y 2009 han quedado sin respuesta.

49. Junto con el Centro camboyano para los derechos humanos, la Oficina inició un proyecto para sensibilizar a las empresas comerciales y las ONG acerca de sus responsabilidades empresariales, sociales y de derechos humanos. En noviembre de 2009 impartió un curso de formación de dos días sobre los derechos humanos y el mundo empresarial a 30 representantes de ONG. La Oficina ha estado apoyando al Centro camboyano para los derechos humanos en la realización de talleres con empresas privadas para hacerlas cobrar mayor conciencia de las consecuencias de sus actividades para los derechos humanos. Esta es la primera vez que estas cuestiones se han debatido en Camboya.

V. Reforma penitenciaria

50. La Oficina siguió ejecutando su Programa de apoyo a la reforma penitenciaria, una asociación con el Ministerio del Interior destinada a apoyar la transformación de las cárceles, para que pasen de ser un sistema de confinamiento a uno de rehabilitación que cumpla con las normas internacionales de derechos humanos. Se presta apoyo en cuatro áreas: a) la reforma jurídica, b) la formación del personal penitenciario, c) la evaluación de las condiciones carcelarias y el tratamiento de los reclusos, y d) el agua y el saneamiento.

51. El programa examinó la legislación vigente. Las prisiones se han organizado sobre la base de varios textos de legislación secundaria: un real decreto, subdecretos

gubernamentales, proclamas y circulares ministeriales, pero no existe ninguna ley al respecto. Para subsanar esta deficiencia, el Gobierno decidió adoptar una Ley penitenciaria. El Ministerio del Interior inició un proyecto, que compartió con la Oficina para que ésta realizara un análisis jurídico del mismo y formulara comentarios, a fin de incorporar salvaguardias de protección. En consulta con las partes interesadas pertinentes, especialmente el UNICEF y la OIT, el ACNUDH preparó comentarios, basados en las normas internacionales sobre los derechos de los presos y las buenas prácticas en la administración penitenciaria, que presentó en junio de 2010. La Oficina también prestó asesoramiento en la revisión del Real Decreto sobre la categoría especial del personal penitenciario y formuló recomendaciones para enmendar varios procedimientos carcelarios específicos, como los relativos a la salud y el saneamiento o al trabajo en la cárcel.

52. La legislación más amplia sobre justicia penal también influye en la detención. La Oficina señaló a la atención de las autoridades varias disposiciones del nuevo Código Penal que probablemente aumenten la tasa de crecimiento de la población carcelaria. En los últimos 15 años, la población carcelaria ha crecido a una tasa anual del 8 al 13%. El hacinamiento en las prisiones es uno de los principales problemas que enfrentan las autoridades penitenciarias en el cumplimiento de su misión, ya que amenaza con socavar el progreso de la reforma, y también uno de los principales problemas de los presos que viven en celdas abarrotadas, a menudo con menos de 2 m² por persona y pasar demasiado poco tiempo fuera de sus celdas.

53. Los recursos humanos determinan cualquier proceso de reforma. Si bien se han desarrollado políticas a un nivel superior, el Departamento General de Prisiones se enfrenta a una brecha en el plano operativo, ya que el personal que debe incorporar esas reformas a la práctica diaria está insuficientemente capacitado para hacerlo, o no capacitado en absoluto. En consulta con los actores externos que participan en el sector penitenciario, en particular el Programa de asistencia sobre justicia penal para Camboya de AusAID (el programa de ayuda exterior del gobierno australiano), el ACNUDH ha estado trabajando con el Comité directivo sobre la formación del personal penitenciario, creado por el Ministerio en enero de 2010. La Oficina comenzó a elaborar un plan de formación integral y un programa de estudios para todas las categorías del personal penitenciario, tanto para el personal recientemente contratado como para el ya existente que ha asumido nuevas responsabilidades, a fin de aplicarlo a partir de 2011. Al mismo tiempo, también ha tratado de ayudar a resolver las necesidades más inmediatas, como la creación de un cuadro de instructores en cuestiones penitenciarias, o el diseño de un plan de formación de corta duración para unos 650 guardias de prisiones que no han recibido ninguna formación transcurridos tres años o más desde su contratación.

54. El objetivo principal del programa es garantizar la promoción y protección de los derechos humanos de los reclusos. La supervisión periódica de las prisiones es una herramienta fundamental para lograr este objetivo. El programa tiene por objeto evaluar de manera crítica las condiciones de detención y el tratamiento de los reclusos, identificar las buenas prácticas desarrolladas en algunas cárceles con el fin de promoverlas en las demás, comprender las razones subyacentes a problemas específicos o a patrones de abuso para poder abordarlos de manera sistémica, y señalar estas cuestiones a la atención de las autoridades penitenciarias. La Oficina siguió contando con la plena cooperación de las autoridades penitenciarias a la hora de acceder a las prisiones y celebrar entrevistas confidenciales con los presos y el personal. Entre junio de 2009 y agosto de 2010, realizó cinco nuevas visitas de evaluación a las cárceles provinciales de Prey Veng, Mondolkiri y Kampong Speu y a los centros correccionales N° 3 y N° 4, que entonces acogían a unos 2.000 presos. Durante el mismo período también realizó más de 35 visitas de seguimiento a varias prisiones en ocho provincias y a los cuatro centros correccionales nacionales, que representan conjuntamente el 70% de la población carcelaria. Las autoridades penitenciarias han acogido favorablemente el enfoque constructivo del ACNUDH. La

calidad del diálogo sobre las difíciles cuestiones planteadas por la Oficina como parte de su presentación de informes confidenciales al Gobierno ha sido constante.

55. Durante el último año se han encontrado soluciones a varios problemas identificados, gracias al compromiso de los actores gubernamentales y no gubernamentales que participan en el sector. En junio de 2009 se publicó el subdecreto revisado que regula las raciones de alimentos y el equipamiento de las celdas de los presos, que casi duplicó la asignación diaria de alimentos por detenido (desde el equivalente de 0,37 dólares de los Estados Unidos a 0,70 dólares), y los fondos comenzaron a desembolsarse en septiembre. Los Ministerios del Interior y de Salud también acordaron a principios de 2010 que la atención de la salud en las cárceles dependía del Ministerio de Salud. Así, los dispensarios de las cárceles pasaron a ser considerados oficialmente como "puestos de salud", con el apoyo de las estructuras de salud pública pertinentes en términos del suministro de medicamentos y la formación médica del personal. Si bien las mejoras en las prisiones han sido lentas, debido en parte a los escasos recursos del sistema de salud pública, este avance es, sin embargo, un paso en la dirección correcta. El proyecto de normas mínimas de diseño para la construcción de cárceles, desarrollado conjuntamente por el ACNUDH, el Comité Internacional de la Cruz Roja, el Programa de asistencia sobre justicia penal para Camboya y el Departamento General de Prisiones, ha sido mejorado como resultado de varias discusiones en el primer semestre de 2010 y se aprobará como documento oficial del Ministerio del Interior para proporcionar orientación en la construcción y renovación de prisiones.

56. Se exploraron varias iniciativas para abordar otras preocupaciones recurrentes, como la detención excesiva. Durante las visitas al centro correccional N° 3 en 2009, se encontraron varios centenares de presos cuyo recurso estaba pendiente, en algunos casos desde hacía una década. La Oficina ha estado discutiendo con el Departamento General de Prisiones y el Tribunal de Apelación la manera de hacer frente a la acumulación de causas pendientes. Se calcula que unos 1.000 presos tienen recursos pendientes en todo el país, pero la cifra exacta no se conoce. A petición del Departamento General de Prisiones, la Oficina elaboró directrices sobre la forma en que las prisiones podrían facilitar el trámite de las causas, mediante la elaboración de una lista completa de los reclusos con recursos pendientes. Este trabajo ha puesto de relieve la necesidad de mejorar la comunicación y la cooperación entre las cárceles y los tribunales en general. Los documentos fundamentales para la aplicación eficaz de las órdenes de detención preventiva y las penas de prisión deben ser solicitados, elaborados y presentados de manera adecuada, y tramitados en los plazos debidos por los tribunales y las autoridades penitenciarias. Solo una estrategia coordinada de todos los actores puede contribuir a reducir la detención excesiva. El ACNUDH ha expresado su voluntad de ayudar en la organización de una reunión de alto nivel con todos los interesados para presentar el asunto y examinar formas de colaboración para solucionar el problema.

57. También ha continuado el diálogo con el Departamento General de Prisiones sobre las formas de prevenir los malos tratos en la cárcel, ya sean abusos físicos, falta de acceso al aire fresco o acciones disciplinarias ilegales. En 2010, las autoridades introdujeron cambios iniciales en la organización de los comités de presos, órganos creados originalmente para ayudar a las autoridades en la gestión de las prisiones, pero que han estado implicados en el abuso y los malos tratos a los presos. Con la ayuda del Programa de asistencia sobre justicia penal para Camboya se ha reforzado un mecanismo de inspección interna que ya ha realizado una primera serie de visitas. El ACNUDH ha estado explorando con el Departamento General de Prisiones la necesidad de aclarar las normas disciplinarias y diversificar las opciones de que disponen las autoridades. Espera poder facilitar la celebración de una reunión de funcionarios de prisiones para detectar los delitos disciplinarios que ocurren en las prisiones de manera recurrente y las sanciones que aplican actualmente las autoridades, con el fin de elaborar y acordar una escala de sanciones dignas

y lícitas, proporcionales a las faltas, que respeten las obligaciones relativas a los derechos humanos contraídas por Camboya y que reflejen la voluntad del Departamento General de Prisiones de seguir avanzando hacia una gestión dinámica de la seguridad para el funcionamiento seguro de sus prisiones.

58. Tras realizar una evaluación de las necesidades de agua y saneamiento en todas las cárceles visitadas, el ACNUDH siguió prestando apoyo al Departamento General de Prisiones para mejorar las instalaciones en las cárceles seleccionadas. En lo relativo al suministro de agua, la ayuda se ha centrado en brindar las soluciones más sostenibles para las prisiones. Éstas abarcan desde la instalación de sistemas de captación de aguas pluviales, la perforación de pozos adicionales o la conexión de la prisión a las redes de abastecimiento de agua, hasta la mejora de las conexiones de agua existentes o el suministro de filtros de agua para mejorar la calidad del agua potable. El programa también ha analizado cuestiones de saneamiento más amplias: en el centro correccional N° 3 se modificaron las ventanas de las letrinas para mejorar la iluminación y la ventilación; se proporcionó material a varias cárceles para la construcción de tendederos metálicos para que los presos pudieran secar sus uniformes en el exterior, se facilitaron artículos de tocador a los presos durante las visitas de supervisión y se están estudiando opciones con respecto al tratamiento de las aguas residuales y los desechos o la creación de unidades de biogás.

59. El ACNUDH ha seguido colaborando con el Departamento General de Prisiones y el Ministerio del Interior, así como con sus demás asociados entre los organismos de desarrollo y las ONG, para llevar a buen puerto la reforma carcelaria. Se tomaron iniciativas para alentar a los actores pertinentes a iniciar o ampliar el trabajo en las cárceles, en ámbitos tan variados como la educación, la agricultura dentro de la cárcel o la concienciación jurídica de los presos.

VI. Asistencia para la presentación de informes a los órganos de tratados y en el marco del examen periódico universal

60. La Oficina continuó brindando un amplio apoyo al Gobierno y la sociedad civil con los procedimientos de presentación de informes para los órganos de tratados de derechos humanos y el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos. Como parte de su seguimiento de las observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de mayo de 2009, la Oficina organizó un taller en junio con el Comité de Derechos Humanos de Camboya, representantes de los ministerios pertinentes y un miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para tratar de establecer un sistema de puntos focales en los principales ministerios que ayuden a elaborar los futuros informes del Comité de Derechos Humanos de Camboya y velen por el seguimiento efectivo de las observaciones finales. El taller examinó las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y acordó un plan de trabajo para la redacción de un documento básico común y del próximo informe periódico que ha de presentar Camboya con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Con vistas a la preparación de estos dos documentos, la Oficina inició un curso de formación avanzada sobre el Pacto para el personal del Comité de Derechos Humanos de Camboya y los puntos focales de los ministerios competentes. Se están impartiendo siete sesiones de formación de un día cada una, y en cada sesión se aborda un grupo de artículos y se explica el significado de cada artículo y cómo informar al respecto. Esta formación ayuda al Comité de Derechos Humanos de Camboya a redactar el informe que ha de presentar Camboya en 2011 con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

61. En febrero de 2010, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) examinó el último informe de Camboya. La Oficina trabajó con el Comité de Derechos Humanos de Camboya para preparar la reunión con el Comité y le asesoró sobre la manera de responder a su lista de cuestiones. El Gobierno no envió una delegación de expertos a Ginebra para trabajar directamente con el Comité, desaprovechando así parte de los beneficios del proceso. Por el contrario, las ONG y las organizaciones de la sociedad civil sí aprovecharon esta oportunidad para poner de relieve sus preocupaciones. La Oficina apoyó la participación de la sociedad civil, especialmente la de las comunidades indígenas, en lo que respecta a los informes para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

62. El Comité contra la Tortura debe examinar un informe de Camboya en noviembre de 2010 y el Comité sobre los Derechos del Niño, otro en 2011. Si bien en 2008 Camboya tenía 15 informes atrasados ante los órganos de tratados y otros 4 pendientes, en mayo de 2010 este retraso se ha reducido a uno solo, un logro impresionante al que ha contribuido el ACNUDH.

63. En diciembre de 2009 Camboya se sometió al examen periódico universal (EPU). El ACNUDH ayudó al Comité de Derechos Humanos de Camboya en sus preparativos para dicho examen. Como resultado del EPU se formularon 91 recomendaciones, que abarcaban desde cuestiones sobre la tierra a la libertad de expresión, la salud y los derechos de los niños y las mujeres. En marzo de 2010, el Gobierno anunció su decisión de aceptar todas las recomendaciones. Camboya es uno de los pocos Estados miembros que han asumido este importante compromiso. Tanto la Oficina como el Relator Especial celebraron la decisión y ofrecieron su apoyo para ayudar al país a cumplirlo. En junio la Oficina, el Comité de Derechos Humanos de Camboya, la Embajada Británica y el Organismo Sueco de Cooperación para el Desarrollo Internacional estaban en conversaciones para organizar un taller destinado a elaborar un plan de acción nacional para la aplicación de las recomendaciones del EPU y las de los exámenes recientes de los órganos de tratados (el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial).

VII. Educación, formación e información pública

64. La Oficina siguió elaborando y difundiendo información sobre los derechos humanos tanto en inglés como en jemer, como atestiguan sus publicaciones bilingües del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el comentario y las directrices de las Naciones Unidas sobre desahucio y reasentamiento y un suplemento del Compendio de leyes de Camboya elaborado por la Oficina. Siete de los ocho tratados básicos de derechos humanos están ahora disponibles en folletos bilingües y se pueden consultar, junto con más material, en el sitio web bilingüe de la Oficina, el único de las Naciones Unidas en idioma jemer. La Oficina también produjo material bilingüe de información pública sobre su labor, como, por ejemplo, su informe anual, un folleto de presentación de la Oficina y un boletín informativo para contribuir a los debates temáticos sobre los derechos humanos.

65. Además de la formación ofrecida a sus asociados sobre las principales áreas de trabajo, la Oficina se embarcó en un nuevo proyecto de educación en la esfera de los derechos humanos con el Ministerio de Educación, la UNESCO y el UNICEF para integrar aún más la enseñanza de los derechos humanos en los programas escolares de la educación primaria y secundaria. El primer paso en este proceso es un concurso de dibujo piloto sobre los derechos humanos para niños de 5º y 6º en dos provincias, que implicará la producción de material sobre los derechos humanos aprobado por el Gobierno para las escuelas

primarias. También se apoyan proyectos de enseñanza de los derechos humanos mediante la concesión de subvenciones para la producción y difusión de dos anuncios de la administración pública sobre los derechos humanos en la televisión nacional, la emisión de una serie de radio interactiva sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos y una campaña sobre los derechos de las personas con discapacidad. La Oficina participó en las celebraciones del Día de los Derechos Humanos de 2009 y publicó material bilingüe de información pública sobre el tema de la lucha mundial contra la discriminación.

VIII. Apoyo al Relator Especial

66. El nuevo Relator Especial, el Sr. Subedi de Nepal, realizó tres misiones a Camboya (junio de 2009, y enero y junio de 2010). La Oficina, como ya había hecho con sus predecesores, ayudó a organizar y coordinar las visitas del Relator Especial y le proporcionó apoyo administrativo y logístico. El Relator Especial presenta un informe por separado al Consejo de Derechos Humanos.

IX. Dotación de personal y administración

67. El ACNUDH mantiene una oficina central en Phnom Penh y una oficina regional en Battambang. La Oficina dispone de 8 puestos de funcionarios de contratación internacional, 24 puestos de contratación nacional y 1 voluntario internacional de las Naciones Unidas. Su estructura de gestión está compuesta por 1 representante, 1 representante adjunto, 4 dependencias de programas y 1 dependencia administrativa.

68. El presupuesto ordinario de las Naciones Unidas cubre los gastos de funcionamiento de la Oficina, incluidos los sueldos de 7 funcionarios internacionales y 20 nacionales. Las contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para un programa de educación en materia de derechos humanos para Camboya cubren todos los demás gastos, incluidas las actividades de los programas sustantivos y los sueldos del resto del personal. El Fondo Fiduciario lo administra la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.
